**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-059/19**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La nota presentada por el alumno Fabricio Damián Constantín (LU. 54774) en la Dirección General de Gestión Académica solicitando una excepción a la baja por inactividad al Plan 2001 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Computación;

La nota elevada por la Directora de Gestión Administrativa Curricular solicitando al Consejo Departamental de esta Unidad Académica se expida al respecto;

La resolución CSU-757/13 que reglamenta y fija el procedimiento para la excepción de la baja por inactividad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la excepción solicitada por el Sr. Constantin fue aplicada bajo el Artículo 1º de la Resolución CSU-757/13 el 30 de marzo de 2016 y su vigencia finalizó el 30 de marzo de 2018;

Que dicho alumno solo adeuda el Proyecto Final para completar su plan de estudios y se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 3º de la mencionada disposición;

Que los miembros del Consejo Departamental, luego de analizar el pedido y teniendo en cuenta el grado de avance del mismo, coinciden en la necesidad de hacer lugar a lo solicitado a fin de permitir que pueda finalizar sus estudios adecuadamente;

Que el Consejo Departamental en su reunión ordinaria de fecha 07 de marzo de 2019 resolvió aprobar dicha excepción;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Otorgar al alumno **Fabricio Damián CONSTANTIN (Leg. 54774)** una “Excepción a la baja a la Carrera Ingeniería en Sistemas de Computación - Plan 2001”, bajo lo dispuesto por el Art. 3º) de la Resolución CSU-757/13 a partir del Primer Cuatrimestre de 2019.

**///CDCIC-05919**

**ARTICULO 2°:-** Regístrese, pase a la Dirección General de Gestión Académica para su conocimiento y demás efectos.----------------------------------------------------------------------------